



ACUERDO

Asunto: 16 - Aprobación de la prórroga y modificación del encargo del servicio de voluntariado en la isla de Tenerife, a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., para la ejecución de las acciones comprendidas en el “Programa Tenerife Isla Solidaria, 2021”.

Visto expediente incoado en virtud de la propuesta del Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de fecha 10 de noviembre de 2020, relativa a la aprobación de la **prórroga** del encargo a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., del servicio de voluntariado de la isla de Tenerife, a través de la ejecución de las acciones que comprende el “Programa Tenerife Isla Solidaria 2021” y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el año 1997 nace “El Programa Tenerife Solidario”, cuya titularidad le corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, para la promoción del Voluntariado y la Solidaridad, con el objetivo de fortalecer el tejido asociativo en la isla de Tenerife.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 mayo de 2012, se aprueba el “Programa Tenerife Solidario, V Edición” y se encarga su gestión a la entidad mercantil SINPROMI, S.L., por razones de eficacia, en base a la experiencia acumulada y en su calidad de medio propio y servicio técnico de esta Corporación Insular.

TERCERO.- Desde entonces, el citado encargo a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., ha venido prorrogándose año tras año, sufriendo diversas modificaciones con el fin de adaptarlo a la normativa actual (tales modificaciones se detallan en la parte expositiva del presente documento), destacando entre tales modificaciones la relativa al cambio de nombre del Programa objeto de encargo, que pasa a denominarse en el ejercicio 2020 “Tenerife Isla Solidaria”, así como la introducción de un nuevo servicio de asesoramiento y atención al inmigrante, cuya dotación económica tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de octubre de 2020, siendo de interés para esta Área, prorrogar nuevamente el citado encargo al ejercicio 2021, dando continuidad a la línea de trabajo realizada en años anteriores.

CUARTO.- A tal efecto, se presenta por la Gerencia de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., con fecha de registro de entrada en esta Corporación Insular 9 de noviembre de 2020, la documentación relativa a la Memoria Técnica y Económica del “Programa Tenerife Isla Solidaria 2021”, a la vista de la cual, el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, con fecha 9 de noviembre de 2020, propone



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma



la incoación del correspondiente expediente administrativo, a los efectos de prorrogar el citado encargo a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L, para la ejecución de las acciones comprendidas en el “Programa Tenerife Isla Solidaria, 2021”, con efectos desde el **1 de enero hasta al 31 de diciembre de 2021, prestando su conformidad al presupuesto presentado**, cuya cuantía asciende a **540.447,34 €**.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que el citado encargo se debe extender a todo el ejercicio 2021, comenzando sus efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, es por lo que resultaba necesaria la aprobación del mismo con el crédito correspondiente **antes de que finalice el ejercicio 2020 y así evitar que el mismo resulte extemporáneo.**

En consecuencia con lo anterior, con fecha 29 de octubre de 2020, se solicita al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público informe de estimación de cobertura presupuestaria y al respecto, el citado Servicio, con fecha 30 de octubre de 2020, **informa favorablemente la cobertura presupuestaria futura del gasto**, resultando, además necesario **condicionar** el reconocimiento de la obligación a la aprobación de la **justificación de los gastos ejecutados durante el ejercicio 2020** en el marco del citado encargo.

SEXTO.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la aprobación de la prórroga del encargo del servicio de voluntariado en la isla de Tenerife, para la ejecución de las acciones contenidas en el Programa “Tenerife Isla Solidaria 2021”, en los términos que constan en el mismo, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 17 de noviembre de 2020 en el expediente de referencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación a la prórroga del encargo del servicio de voluntariado de la isla de Tenerife, la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2020, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2012, por el que se aprueba el mismo, con sus posteriores modificaciones.

SEGUNDA.- El apartado TERCERO, de la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, citado en el apartado anterior, **establece la posibilidad de prórroga, pudiendo extinguirse el citado encargo cuando el Cabildo así lo estime oportuno.**

TERCERA.- Respecto a los antecedentes que constan en el expediente del citado encargo, incoado mediante propuesta formulada, el 16 de febrero de 2012, por la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, cabe reiterar y reproducir en su totalidad los términos que constan en los informes que obran en el mismo, de fechas 1 de marzo y 25 de abril de 2012, en cuanto a la correspondiente aprobación del referido encargo, y por ende, aplicables a la aprobación de las sucesivas prórrogas.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma



CUARTA- Teniendo en cuenta lo previsto legalmente y a la vista de la documentación que obra en el expediente, el Servicio Administrativo de Atención Ciudadana, Gobierno Abierto, Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, en su condición de gestor administrativo del expediente, informa que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige la Base 77 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, a los efectos de aprobar la prórroga del citado encargo, en los términos que se detallan a continuación:

1.- Habida cuenta de que la entidad mercantil SINPROMI, S.L., está declarada “medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular”, y que ha venido siendo la empresa encomendada desde el año 2012 del denominado servicio de voluntariado Insular, convirtiéndose en un referente importante del voluntariado en la isla de Tenerife, se puede concluir, en base a su experiencia acumulada, los servicios prestados y los resultados obtenidos, que la misma, reúne los requisitos de idoneidad y aptitud para realizar el objeto de encargo, sin perjuicio de que, en todo caso, este extremo deba valorarse y aprobarse por el Consejo de Gobierno Insular.

2.- Consta en el expediente la **Memoria Técnica**, suscrita por la Gerencia de la entidad mercantil, SINPROMI, S.L., siendo conforme la misma y a través de la cual se concreta la **actividad material que constituye el objeto de encargo** para el ejercicio 2021, y que se sintetiza a continuación:

Líneas estratégicas:

1.- Información y Asesoramiento: prestar asesoramiento jurídico y administrativo a las entidades de voluntariado. Esta labor de asesoramiento y orientación comprende los siguientes servicios/acciones:

- 1) **Orientación y derivación de las personas, que se inscriban como voluntarias**, a las Entidades de Voluntariado que lo soliciten.
- 2) **Gestión del Voluntariado:** solicitud de Voluntariado; formalización del compromiso, formalización del seguro correspondiente, formación básica de voluntariado, etc.
- 3) **Gestión Asociativa:** económica, administrativa, de transparencia, legislativa, etc.
- 4) **Jurídico, fiscal y de contabilidad básica.**
- 5) **Elaboración de Proyectos;** captación de recursos; subvenciones; etc.
- 6) **Crowdfunding:** cómo realizar y gestionar la campaña, etc.
- 7) **Voluntariado Corporativo:** cómo incluir acciones de voluntariado corporativo en las empresas, cómo captar a las Empresas, etc.
- 8) **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** dada su conexión con los Derechos contemplados en la Declaración de los Derechos Humanos y por su reflejo directo en los derechos fundamentales de la Constitución Española de 1978, son materia que encuadra en el asesoramiento que se presta a las entidades de voluntariado, y consistirá en informar sobre su contenido y la aplicabilidad efectiva, en el marco de los estatutos y el funcionamiento de cada entidad de voluntariado consultante.
- 9) **Acreditación de Competencias de las personas voluntarias.**

2.- Promoción del Voluntariado y el Asociacionismo: las acciones contenidas en esta segunda línea estratégica se fundamentan en el artículo 20 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de Voluntariado, donde se establecen la obligación de establecer medidas de fomento del voluntariado por parte de las administraciones públicas, así como en el artículo 14 de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, relativo al desarrollo de funciones para el fomento del voluntariado por parte de las administraciones públicas canarias.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma



Esta labor comprende las acciones que se relacionan a continuación y que vienen desarrolladas en la Memoria del Programa Tenerife Isla Solidaria 2021 que obra en el expediente:

- 1) Plan de Fomento de la Acción Voluntaria
- 2) Servicio de Voluntariado en Línea
- 3) Campaña de Sensibilización y Concienciación Social
- 4) Campaña de Promoción del Voluntariado Educativo
- 5) Campañas de Promoción del Voluntariado Deportivo
- 6) Campaña de Promoción del Voluntariado Ambiental
- 7) Campañas de Promoción del Voluntariado Cultural
- 8) Campaña de Promoción del Voluntariado y la Discapacidad
- 9) Campaña de Promoción del Voluntariado Corporativo o de Empresa
- 10) Campaña de Crowdfunding
- 11) Premio a la Solidaridad 2020
- 12) Celebración del Día Internacional del Voluntariado

3.- Acciones de formación: escuela de voluntariado y asociacionismo: las acciones contenidas en esta segunda línea estratégica son las siguientes:

- 1) **Cursos de Iniciación al Voluntariado**, dirigido a las personas que se inician en la acción voluntaria.
- 2) **Cursos de Especialización**, dirigido a las personas voluntarias que necesitan conocimientos y herramientas más específicas, y vinculadas al ámbito de actuación en el que colaboran. Las acciones formativas propuestas son:
- 3) **Taller de Gestión de Voluntariado**. Dirigida a mejorar la formación y capacitación de las personas que coordinan a las personas voluntarias, ofreciéndoles herramientas para mejorar la gestión del voluntariado de la Entidad.
- 4) **Curso de Técnicas de Participación**. Dirigida a promover la participación, interacción e integración de las personas que forman parte de las Entidades de Voluntariado, mediante la adquisición de conocimientos, técnicas y capacidades que les ayuden y permitan llevar a cabo una gestión más eficaz y eficiente de sus procesos participativos.
- 5) **Taller en Coaching y Networking**. Destinado a las personas que desempeñan cargos de responsabilidad en las entidades para abordar desarrollo de capacidades, liderazgo, gestión de equipos, entre otros.
- 6) **Curso de Digitalización**. Dirigido a la adquisición de herramientas necesarias para acceder a los servicios digitales, que nuestra sociedad ofrece, dando a conocer conocimientos de los distintos mecanismos de identificación digital válidos para hacer tramitaciones en línea o poder acceder a los servicios electrónicos de las administraciones públicas, entre otros.
- 7) **Curso Acreditación de Competencias**. Con el objetivo de poner en valor la experiencia del voluntariado, impulsar el reconocimiento de las competencias y habilidades de las personas que realizan una acción voluntaria para su acreditación.
- 8) **Curso Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Con el propósito de sensibilizar y formar sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y el cumplimiento de la Agenda 2030.
- 9) **Curso de Primeros Auxilios Psicológicos**. Dirigido a dotar a las personas de técnicas de afrontamiento ante una situación crítica, lo cual incluye el manejo adecuado de los sentimientos, el control de los componentes subjetivos de la situación y de comenzar el proceso de solución del problema.
- 10) **Curso la Relación de Ayuda**. Dirigido a capacitar a las personas de las Entidades de Voluntariado para que puedan ayudar a otros, aumentando sus competencias relacionales y emocionales en la práctica del servicio que prestan, apoyando, principalmente, a personas en situación de dificultad o de desventaja social.
- 11) **Cursos de Gestión**. Dirigidos a las personas responsables y mandos intermedios de las Entidades de Voluntariado, que desarrollan tareas de gestión de la organización.
 - a. **Curso de Elaboración, Gestión y Evaluación de Proyectos**. Indicado para adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para la elaboración de proyectos



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma

sociales, conocer las técnicas y herramientas disponibles para gestionar las actividades y proceder a la evaluación de los resultados de los proyectos sociales.

b. **Curso de Gestión Asociativa.** Para mejorar las competencias en las materias administrativa, económica, de recursos humanos, jurídica, etc.

12) **Celebración de Jornadas Temáticas**, cuyo objetivo será sensibilizar, informar y formar sobre un ámbito concreto de Voluntariado. Ej. Discapacidad, Migración, etc.

13) **Ciclo de Charlas de Salud y Bienestar en colaboración con los Colegios Profesionales de Farmacéuticos y de Psicología de Santa Cruz de Tenerife.** El objetivo será acercar a los colegiados de farmacia y psicología al conjunto de las Entidades de Voluntariado con la finalidad de tener un mayor conocimiento de sus necesidades y potencialidades, donde, promuevan acciones y colaboraciones para la salud y bienestar en general.

4) Acciones de dotación de infraestructura y equipamiento: En atención a las necesidades de equipamiento e infraestructura que presentan las entidades de voluntariado de Tenerife, el programa llevará a cabo actuaciones, que permitan por un lado, tener un mayor conocimiento de esta realidad; y por otro, ofrecer información y orientación sobre los recursos disponibles, que permitan a las entidades, desarrollar su trabajo y realizar las actividades en las mejores condiciones posibles.

Es de destacar que se espera a comienzos de 2021 recibir la obra de reforma del Centro, que fue iniciada en el ejercicio 2018, lo cual permitirá marcar como aspecto fundamental la apertura del mismo al conjunto de entidades de voluntariado, fundamentalmente, las que carecen de sede social, y a toda la comunidad, que podrá solicitar servicios de atención por parte de las entidades usuarias del Centro, visitar las exposiciones o participar en acciones formativas diversas.

5) Servicio de Asesoramiento a la población migrante: con la finalidad de facilitar su inclusión social, dado su alto nivel de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

3.- Los recursos necesarios para la adecuada gestión del encargo son los siguientes:

- **El Centro Insular de Entidades de Voluntariado, (CIEV)**, ubicado en la C/ Juan Rumeu García N.º 28. Actualmente cerrado por obras de reforma, y cuyo inmueble es titularidad del Cabildo de Tenerife pero cuya posesión corresponde a la empresa SINPROMI, S.L. precisamente para la gestión del citado encargo, no existiendo personal adscrito a este Servicio prestando funciones en el citado inmueble.
- **La Oficina Insular de Voluntariado**, ubicada en la C/ Juan Rumeu García nº 28; y con carácter temporal en la C/ Anselmo J. Benítez nº 11 Santa Cruz, durante el tiempo que duren las obras de reforma, ya mencionadas.
- **Oficina de Voluntariado - Delegación zona norte**, ubicada en la C/ Ingenios Azucareros nº34, Polígono Industrial San Jerónimo, La Orotava. Esta Oficina ocupa un espacio de Coworking "My Place Canarias", en régimen de alquiler.
- **Oficina de Voluntariado - Delegación zona sur**, localizada en la Avenida Santa Cruz nº 66, Oficina 7, San Isidro en el municipio de Granadilla de Abona, en régimen de alquiler.
- **Centro de Entidades de Voluntariado de Añaza**, cuyo inmueble ha sido cedido por el Instituto Canario de la Vivienda, adscrito a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y está situado en Rambla de Añaza nº 3, en Santa Cruz, que resultó ser objeto de un convenio de colaboración con SINPROMI, SL, en régimen de precario por el tiempo que duren las obras de reforma del CIEV.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma



Los Recursos Humanos, que están adscritos al programa y llevarán a cabo la ejecución de las acciones son:

- 2 Ordenanzas
- Un Auxiliar Administrativo
- 4 Dinamizadores/as
- 4 Técnicos de Voluntariado:
 - o 1 Técnico de Voluntariado Asesor Jurídico
 - o 1 Técnico de Voluntariado para la Gestión del Voluntariado
 - o 1 Técnico con funciones de Coordinadora de la Oficina de Voluntariado
 - o 1 Técnico con funciones de Responsable del Programa.

Además, el Programa cuenta con dos bases de datos, una de personas voluntarias y otra de entidades de voluntariado. En la actualidad, son 536 las entidades censadas y 4.134 las personas voluntarias, inscritas para colaborar con los programas de las entidades.

4.- Asimismo, obra en el expediente un **presupuesto** detallado y desglosado (de los ingresos estimados y de los gastos previstos), para la puesta en marcha del citado servicio, en el que **no se han aplicado incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión**, cuyas tarifas **no exceden de los precios de mercado**, siendo los medios referenciados en el mismo, **adecuados y suficientes** para la correcta ejecución del servicio objeto de encargo.

QUINTA.- En cuanto forma de **justificación** y de **pago** del referido encargo le es aplicable el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2012, por el que se aprueba el citado encargo, así como sus posteriores modificaciones.

SEXTA.- Igualmente, resultan aplicables las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XVIII en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

SÉPTIMA.- Asimismo, hay que tener en cuenta la aplicación del Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos, y en este sentido se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Obra en el expediente informe favorable del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público **de cobertura presupuestaria futura del gasto**.

2.- Las prestaciones que constituyen el objeto de encargo se incluyen en el **objeto social** de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., a la vista de lo regulado en sus Estatutos:

“Promover y gestionar en el ámbito insular programas de formación integral, orientación profesional e integración en el mercado de trabajo y utilizando metodologías innovadoras tales como “Empleo con Apoyo” y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación y adaptación a puestos de trabajo, así como prestar servicios



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma

Documento



cuyo fin sea la plena integración social. Todo ello por sí o colaborando con otras administraciones o entidades públicas o privadas, incluso constituyendo otras sociedades o participando en las ya existentes”

“Elaborar, desarrollar, gestionar proyectos de carácter complejo, que puedan dirigirse, además del colectivo de personas con discapacidad, a otros colectivos desfavorecidos, y para cuya ejecución sea necesario captar financiación de otras instituciones públicas o privadas de ámbito regional, nacional e internacional”.

3.- Las prestaciones con terceros en el marco del citado encargo en ningún caso pueden superar el 50% de la cuantía total del mismo ya que un 75% del coste del mismo está destinado a gastos de personal.

4.- En lo relativo al cumplimiento del requisito recogido en el apartado B.2 del citado Acuerdo del Pleno, en la Memoria Técnica y Económica, presentada por la Gerencia de SINPROMI, S.L. se pone de manifiesto que la sociedad realiza un 88,87% de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que le han sido conferidos por los poderes adjudicadores de los que es medio propio, según cierre de cuentas anuales del ejercicio 2019.

5.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **procede valorar la repercusión del gasto relativo al presente encargo en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

OCTAVA.- En cuanto a la competencia del Área, mediante Decreto número 1026 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de septiembre de 2020, por el que se determina la *Estructura y Organización de las Áreas de Gobierno* de la Corporación Insular, se atribuye al “Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad”, entre otras, la competencia relativa a “Programas de dinamización social”.

También, mediante Decreto número 256, de fecha 24 de julio de 2019, relativo al “*Nombramiento y ceses de Vicepresidentes, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados*”, se atribuye al Consejero Delegado de Participación y Diversidad, las competencias en materia relativa a “Programas de dinamización social”.

NOVENA.- Por último, es el Consejo de Gobierno Insular, en calidad de órgano encomendante, al amparo de lo establecido en la Base 77ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, el órgano competente para la aprobación de la prórroga del encargo del servicio de voluntariado en la isla de Tenerife, en el marco del “Programa Tenerife Isla Solidaria 2021”, en los términos ya expuestos.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma



En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **prórroga del encargo del servicio de voluntariado** en la isla de Tenerife acordado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 7 de mayo de 2012, en los términos y condiciones que constan en dicho Acuerdo y sus modificaciones, a la entidad mercantil **SINPROMI, S.L.**, durante la totalidad del año **2021, (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021)**, por razones de eficacia -en base a la experiencia acumulada por la empresa-, en su calidad de medio propio y servicio técnico de esta Corporación Insular, para la ejecución de las acciones contenidas en el Programa "**Tenerife Isla Solidaria 2021**", obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto futuro ascendente a **quinientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete euros, con treinta y cuatro céntimos (540.447,34 €)**, a favor de la entidad mercantil **SINPROMI, SL**, con CIF: B-38316121, para hacer frente a los gastos del citado encargo, con cargo a la aplicación presupuestaria **2021.0301.2316.22716** del presupuesto corporativo 2021.

TERCERO.- El reconocimiento de la obligación quedará **condicionado** a la aprobación por el órgano competente, de la justificación del citado encargo relativo al ejercicio 2020.

CUARTO.- Disponer que al citado encargo le resulten aplicables las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XVIII en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

QUINTO.- Disponer que al citado encargo le resulten aplicables las disposiciones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2012, por el que se realiza el encargo a favor de la citada entidad mercantil, con las **siguientes modificaciones:**

1.- Con respecto al apartado **PRIMERO** de la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

1.1.- En relación a las obligaciones que se atribuyen a la "Unidad Orgánica de Acción Social" del Área de Acción Social, Educación, Igualdad, Juventud y Deportes, de acuerdo con la estructura actual de las Áreas de Gobierno de esta Corporación Insular, se entenderán que las mismas corresponden a la ahora Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

1.2.- En relación a la **obligación** que corresponde al **Cabildo Insular de Tenerife** con respecto al inmueble, establecida en el número 1, apartado b), relativa a la gestión y abono del servicio de limpieza del edificio, corresponde la misma, en la actualidad, al Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de los Recursos Humanos.

1.3.- En relación a la **obligación** que corresponde al **Cabildo Insular de Tenerife** con respecto al inmueble **Centro Insular de Entidades de Voluntariado**, sito en la C/ Juan Rumeu García nº 28, establecida en el número 2, se mantiene la obligación de aprobación de las Bases que han de regir la adjudicación y renovación de los despachos del "Centro Insular de Entidades de Voluntariado", con destino a



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma



entidades de voluntariado con domicilio social en Tenerife, que tendrá lugar una vez finalicen las obras que actualmente se están acometiendo en el inmueble, para que cumpla con las medidas de seguridad que exige la normativa actual.

1.4.- En relación a las **obligaciones** que corresponden a **SINPROMI, S.L.** con respecto al citado inmueble, establecidas en la letras a) y b), las mismas se mantienen, siendo las nuevas “Bases reguladoras de las condiciones que regirán la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de uso de los despachos del referido Edificio “Centro Insular de Entidades de Voluntariado”, cuya aprobación está prevista una vez finalicen las obras, las que definan las funciones concretas a desempeñar por SINPROMI, S.L.

1.5.- En relación a las **obligaciones** que corresponden a **SINPROMI, S.L.** se añade la siguiente como apartado f):

f) En relación a los servicios de telefonía (voz y datos) y de correo en el edificio del voluntariado promovidas por las entidades usuarias de despachos o por la empresa pública SINPROMI, S.L., será necesario solicitar por la encomendada la autorización al Cabildo Insular de Tenerife para su instalación, siendo a estos efectos preceptivos los informes del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones así como la previa conformidad de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, dada la peculiar situación de gestión y uso del Edificio.

2.- Todas las incidencias que se produzcan durante la ejecución del encargo, incluyendo las patrimoniales, deberán ser comunicadas a este Cabildo, mediante presentación de escrito a través de Registro electrónico, dirigido al Servicio Administrativo con competencias en materia de Acción Social. En el supuesto de incidencias de carácter patrimonial las mismas serán remitidas por dicho Servicio al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio y/o, al Servicio Técnico de Mantenimiento.

3.- Con respecto al apartado **TERCERO**, de la parte dispositiva de dicho Acuerdo, relativo a las condiciones que rigen el encargo, se modifican las mismas en el siguiente sentido:

1.- En encargo tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de prórroga, pudiendo extinguirse cuando el Cabildo así lo estime oportuno.

2.- Corresponde al Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad la supervisión de la actividad encomendada, así como establecer las líneas estratégicas del Programa; para esta finalidad, se procederá a constituir una Comisión de seguimiento de carácter paritario, que se reunirá con la frecuencia que se estime y, como mínimo, una vez al año.

Esta Comisión estará formada por cuatro miembros, actuando por parte del Cabildo Insular de Tenerife el Consejero Delegado de Participación Ciudadana



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma



y Diversidad y la persona que ostente la Jefatura de Servicio correspondiente, y por parte de SINPROMI aquellas personas que se determinen por la entidad. Actuará como Presidente el Consejero Delegado, con voto de calidad, rigiéndose el funcionamiento de la misma por las reglas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

4.- Con respecto al apartado **QUINTO**, de la parte dispositiva del citado Acuerdo, se produce una modificación del mismo, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2017, en el sentido de que se pone a disposición de SINPROMI, S.L., para realizar el objeto de encargo, las dependencias ubicadas en la 3ª planta del Edificio de Voluntariado, sito en la C/ Juan Rumeu, 28 Santa Cruz de Tenerife, con motivo de la supresión de la "Unidad Orgánica de Acción Social".

5.- Con respecto al apartado **SEXTO**, de la parte dispositiva del referido Acuerdo, se modifica el mismo por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de agosto de 2017, en el sentido de que en el presente encargo se incluirán tanto los costes directos como los indirectos, **sin que quepa la aplicación de incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión**, de conformidad con lo establecido en la Base 77ª de las que rigen la ejecución del presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2020.

Con respecto a este mismo apartado, también quedan modificadas las **condiciones de pago** del citado encargo, de tal manera que las **condiciones de abono** de la cuantía total que constituye el mismo son las siguientes:

- 1.- La cantidad será abonada por **trimestres**, previa presentación de la **factura** correspondiente, acompañada de una **certificación o documento acreditativo** de la realización de los trabajos y su **correspondiente** valoración (todo esto sin perjuicio de la justificación de la totalidad de los gastos en los términos que proceda).
- 2.- Las facturas emitidas por la entidad encomendada deberán contener los requisitos previsto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el **que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación**.
- 3.- Las facturas emitidas deberán estar conformadas por el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad así como por la Jefa del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

6. En cuanto a la forma de justificación del encargo, regulada en el apartado **SÉPTIMO** del citado Acuerdo, y modificado posteriormente por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de agosto de 2017, es la siguiente:

La **cuenta justificativa** requerirá informe favorable del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad y deberá ser presentada por SINPROMI, S.L., de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- Dentro del PRIMER MES del ejercicio siguiente al que se aprueba la prórroga del mismo.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma

B.- Y comprenderá la siguiente documentación:

B.1.- Memoria descriptiva de la ejecución del encargo y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.

B.2.- Informe suscrito por la Gerencia, que acredite de que por parte de la entidad **se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco del citado encargo** (contratos, patrocinios, personal,...). Se incluirá además una **relación de los negocios jurídicos** realizados y los **procedimientos** utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	Fecha Pago

TOTAL:

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

B.3.- Informe económico que ampare y justifique los **gastos de personal** aplicados al presente encargo, de modo que quede acreditado de **forma rigurosa** que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.

B.4.- Certificado expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe total de los ingresos y gastos, desglosados por conceptos.

SEXTO.- La entidad mercantil SINPROMI, S.L. deberá remitir **Acuerdo** de su Consejo de Administración u órgano colegiado competente, quedando enterado de la prórroga del citado encargo, en casos de urgencia, de la Presidencia o Gerencia, dando cuenta al órgano colegiado en la primera sesión que celebre.

SÉPTIMO.- La entidad encomendada **deberá gestionar completamente el citado encargo en todos sus aspectos** y con los criterios que estimase oportunos dentro de las directrices generales marcadas por el Cabildo a través del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

De otra parte, **deberán extremarse las precauciones necesarias a los efectos de evitar situaciones que pudieran derivar en cesión ilegal de trabajadores; por lo que el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, vela y se responsabiliza del estricto cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de recursos humanos que son de aplicación directa.**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma

Documento



A tal efecto, se designa a la persona que ostente la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad como responsable para impartir las órdenes y ejecutar el encargo, velando junto al Consejero Insular de Participación Ciudadana y Diversidad para que en ningún caso se vaya a compatibilizar el uso de oficinas o cualquier otro lugar, con la utilización de espacios por parte de personal ni al servicio directo de la Corporación, ni de personal que se pueda incorporar en virtud de convenios o proyectos en un futuro. En todo caso, la relación entre el Cabildo y la empresa encomendada se articulará exclusivamente entre el responsable y el coordinador designado respectivamente.

A) Ello implicará necesariamente lo siguiente:

1.- No podrán producirse interferencias entre el personal de la Administración encomendante y el personal de la entidad encomendada, evitando así que puedan confundirse. Por lo tanto, no existirá dependencia jerárquica entre el personal de ambas entidades, y las órdenes, sin perjuicio de que puedan ser dictadas por el Consejero Delegado, deben comunicarse desde el Responsable designado por el Servicio gestor de la Corporación, al Coordinador del citado encargo o persona de la empresa encomendada que se designe, que será quien a su vez transmita dichas órdenes al personal adscrito al mismo.

2.- En ningún momento podrán confundirse el personal de SINPROMI, S.L. y el personal de la Corporación. por lo que no es posible que uno sustituya al otro habida cuenta de que la relación laboral la mantiene esta última y no la Administración encomendante.

3.- Dado que la empresa SINPROMI, S.L. cuenta con una estructura organizativa y con medios necesarios para ejecutar las prestaciones objeto del encargo, no se pondrá a disposición de su personal:

- a) Dirección en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a efectos de recibir correspondencia.
- b) Cuenta de usuario o Correo electrónico bajo el dominio del Cabildo Insular.
- c) Teléfono en el que figure como usuario (en listados, Internet, etc.).
- d) Asimismo, no se autorizará la participación del personal de la entidad encomendada en cursos del plan de formación del ECIT o SINPROMI, SL, ni tampoco sufragará ningún tipo de actividades formativas a dicho personal.

Los medios propios de SINPROMI, S.L., deben estar debidamente identificados de tal manera que se distinga que son empleados de dicha entidad, debiendo figurar el logo de la citada empresa, en ejecución del encargo.

Para autorizar telefonía o correo al Cabildo Insular de Tenerife, deberá cumplirse la normativa vigente, que requiere la previa conformidad de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, dada la peculiar situación de gestión y uso del Edificio.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma



4.- Las demás cuestiones laborales del personal de la empresa SINPROMI, S.L. (tales como permisos, vacaciones, horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) **se resolverán directamente entre dicha empresa y el propio empleado**, sin injerencias de esta Corporación.

5.- **El Cabildo Insular no deberá indicar a SINPROMI, S.L.** quiénes son las personas a contratar para el desarrollo del encargo, ya que ello choca frontalmente con los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público aplicables a todas las entidades encomendadas ya sean entes de derecho público o sociedades mercantiles públicas.

6.- Por tanto, **será SINPROMI, S.L. la que seleccione al personal** a adscribir al citado encargo, de conformidad con lo previsto la normativa vigente, sin que participe esta Corporación en dicha selección.

7.- **SINPROMI, S.L. deberá velar** porque el personal por ella contratado realice exclusivamente las tareas que les correspondan relativas al objeto del encargo, realizando el oportuno seguimiento del estricto cumplimiento de dicha obligación y cursará a su personal las oportunas órdenes e indicaciones al respecto. En todo caso, se evitará confusión entre las tareas del encargo (llevadas a cabo por SINPROMI, S.L.) con las funciones propias del personal (desarrolladas por el personal del Cabildo).

8.- El espacio que va a ser utilizado por SINPROMI, SL para la realización del objeto de encargo, es la totalidad del **edificio propiedad del Cabildo** sito en la Calle Juan Rumeu, 28, de Santa Cruz de Tenerife. Este edificio se pone a la entera disposición de la citada entidad para la realización del encargo, sin que el mismo sea compartido con otro personal de la Corporación, sus Organismos o empresas.

9.- Cualquier modificación que afecte al incremento o extensión de personal de la encomendada, o su ubicación en espacios en los que pueda confluir físicamente o en funciones con personal propio de la Corporación, deberá ser sometida a previo conocimiento.

B) En consecuencia:

1.- SINPROMI, SL deberá contar con los **medios personales y materiales propios** o cedidos -previa petición expresa de los mismos- necesarios para prestar los servicios objeto del encargo, sin que por parte del Cabildo se ejerza cualquier control que pueda suponer la integración de la empresa SINPROMI, S.L. o su personal en la organización administrativa, ya que ello es propio de una relación laboral.

2.- SINPROMI, SL deberá garantizar la **dotación a su personal del correspondiente correo electrónico o cuenta de usuario bajo el dominio de dicha empresa**, así como dotar al mismo de los medios materiales necesarios para realizar la prestación encomendada: **mobiliario, ordenadores, impresoras, vehículo, teléfono, material de oficina, etc.** y **cualquier otro medio material** que sea preciso al efecto para desarrollar autónomamente el encargo realizado y velará porque en la correspondencia y



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma



documentación en general que genere en ejecución de la misma, conste expresamente su identificación.

3.- SINPROMI, SL deberá velar para garantizar la constancia de su identificación como sociedad mercantil encomendada en todas las acciones, actividades o eventos que promueva o realice directa o indirectamente, entendidos aquéllos en su más amplio sentido, así como en el edificio cuyo uso se le ceda para la realización del encargo.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo al objeto de su conocimiento y estricto cumplimiento a **SINPROMI, S.L.**, y para su conocimiento y ejecución en lo que fuera procedente, al **Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público**, al **Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público**, al **Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos**, al **Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones**, al **Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio**, al **Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento**, al **Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería**, al **Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones** y al **Servicio Administrativo de Contabilidad**.

NOVENO.- Publicar en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la información correspondiente al presente Acuerdo.

DÉCIMO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente Acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de dicha notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=a5ce9d74-202a-5918-9717-5cdd9b83f699>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 25/11/2020 a las 10:23:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2d9b9884-5f25-5992-a13e-7b4c21122719>



Firma